

Guaranda 9 de marzo 2021
RCU – 003 – 2021 – 028

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (003), realizada el 9 de marzo del 2021:

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución para fijar aranceles para el cobro del examen de recuperación de la Suficiencia en el Idioma Inglés de la malla antigua para estudiantes de los niveles N1, N2, N3 y N4, por el valor de 50, dólares, presentado por el Lic. Mideros Pazmiño, Director del Instituto de Idiomas.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece “que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”..[...];

QUE, el Lic. Mideros Pazmiño, con Memorando Nro. UEB-DEI-2021-0025-M de fecha 8 de marzo de 2021, informa que dentro de los aranceles integrales que regirán para la Universidad Estatal de Bolívar según aprobación de Consejo Universitario en sesión extraordinaria (2) del 08 de marzo de 2018, no existe el rubro “recuperación” en el Departamento de Idiomas, por lo que sugiere se de tratamiento en las instancias que corresponda con la finalidad que se apruebe el arancel para el cobro del examen de recuperación de la suficiencia en el idioma inglés de la malla antigua para estudiantes de los niveles N1, N2, N3, N4, por el valor de \$. 50 dólares americanos.

RESUELVE: "AVOCAR CONOCIMIENTO Y TRASLADAR A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA FIJAR ARANCELES DEL COBRO DEL EXAMEN DE RECUPERACIÓN DE LA SUFICIENCIA EN EL IDIOMA INGLÉS DE LA MALLA ANTIGUA PARA ESTUDIANTES DE LOS NIVELES N1, N2, N3 Y N4, POR EL VALOR DE 50, DÓLARES, PRESENTDO POR EL LIC. MIDEROS PAZMIÑO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS".

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL**

